

DEPENDENCIA:	Sistema Municipal DIF de San Juan del Río, Querétaro.
SECCIÓN:	Dirección
NO. DE OFICIO:	DG/0333/2025
ASUNTO:	Se emite proyecto de Dictamen de Pensión por vejez.

PROYECTO DE DICTAMEN.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., 11 DE AGOSTO DE 2025.

Brindando el seguimiento correspondiente a la solicitud de **PENSIÓN POR VEJEZ** y documentación que se acompaña, la cual fue recibida en la Coordinación de Recursos Humanos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Juan del Río, Querétaro, con fecha 16 de junio del 2025, se agrega la siguiente información:

FECHA DE SOLICITUD DEL TRABAJADOR	16 DE JUNIO DEL 2025.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	CLARA ALARCÓN PEREZ
ANTIGÜEDAD	17 AÑOS 2 MESES
EDAD	61 AÑOS
ENTE PÚBLICO Y PUESTO EN EL QUE PRESTO SU SERVICIOS	TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN "CRI", DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.

Es por ello que, al analizar los documentos correspondientes, se determinó que la ciudadana Clara Alarcón Pérez, ha prestado sus servicios desde el día 14 de abril 2008 a la fecha, desempeñando el puesto de trabajadora social dentro del Centro de Rehabilitación Integral "CRI"; por lo que en consideración al artículo 141 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, que a la letra dice:

"ARTICULO 141.- EL MONTO DE LA PENSIÓN POR VEJEZ SE CALCULARÁ APLICANDO EL PROMEDIO DE LA CANTIDAD PERCIBIDA COMO SUELDO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE CONCEDA, LOS PORCENTAJES QUE SE ESPECIFICA LA SIGUIENTE TABLA:

- I. 15 A 19 AÑOS DE SERVICIO 50%,*
- II."*

Se le concede la pensión por vejez a la C. Clara Alarcón Pérez, correspondiendo ésta, a la cantidad mensual de \$7,652.06 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 06/100), toda vez que es el equivalente al 50% cincuenta por ciento del cálculo antes mencionado, sin embargo, en consideración al artículo 142, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro que a la letra dice:

"ARTICULO 142.- LA PENSIÓN POR VEJEZ EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE QUE CORRESPONDA EN EL MOMENTO DE OTORGAR PENSIÓN, NI SUPERIOR A CUARENTA Y DOS MIL PESOS MENSUALES.

A LOS TRABAJADORES QUE RECIBAN UNA REMUNERACIÓN SUPERIOR AL SALARIO MÍNIMO, LA PENSIÓN QUE SE LES OTORGUE NO EXCEDERÁ DEL 95 POR CIENTO DE SU SUELDO."

Es por ello que, debido al artículo citado con anterioridad, la pensión por vejez de la C. Clara Alarcón Pérez, se establecerá por la cantidad de **\$8,475.52 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 52/100 M.N.)**, la cual se percibirá de manera **MENSUAL**, y misma que resulta tomando como referencia el salario mínimo vigente, de **\$278.80 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**.

Por lo antes expuesto, la Dirección, en compañía de la Subdirección Administrativa y la Coordinación de Recursos Humanos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Juan del Río, Qro; con base al análisis efectuado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139, 140, 141 y 142 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; determina la procedencia de la solicitud presentada por la C. CLARA ALARCÓN PÉREZ, al haber cumplido con los requisitos que la legislación aplicable dispone.

En atención a lo anterior, se ordena la publicación del presente en la página de internet del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, por un periodo no menor a cinco días naturales, a efecto de que cualquier persona que tenga observaciones al mismo, las haga del conocimiento de esta Dirección y Subdirección Administrativa en atención a la Coordinación de Recursos Humanos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

ASÍ SE PROVEYÓ Y CERTIFICO

C.P. SUSANA OSORNIO VILLALBA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
Del Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de San Juan del Río,
Qro.

L.C. TANIA QUETZALI VALDEZ ROSALES
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
Del Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de San Juan del Río, Qro.

LIC. MARIA PATRICIA MENDOZA MEJÍA
DIRECTORA
Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral
de la Familia de San Juan del Río, Qro.



SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027